



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 24 de octubre de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informe:

Autor: Pedro Pesatti

Firmantes: Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Silvia Reneé Horne, Ademar Jorge Rodríguez y Carlos Tgmoszka.

1. Indique los métodos que utiliza la Policía de Río Negro y la Gendarmería Nacional considerando la disparidad de resultados que han obtenido en las denominadas causas: "Cerdán", "triple crimen de Cipolletti" y "Volpe". Todo ello teniendo en cuenta que técnicamente el método dactiloscópico obedece a patrones establecidos por la ciencia criminalística y es de suponer que no deberían existir reiteraciones de resultados contradictorios como los narrados en los casos anteriormente aludidos.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Pedro PESATTI, Martín SORIA, Carlos Gustavo PERALTA, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvia Reneé HORNE, Carlos TGMOSZKA y Renzo TAMBURRINI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- Métodos que utiliza la Policía de Río Negro y la Gendarmería Nacional considerando la disparidad de resultados que han obtenido en las denominadas causas: "Cerdán", "Triple Crimen de Cipolletti" y "Volpe". Todo ello teniendo en cuenta que técnicamente el método dactiloscópico obedece a patrones establecidos por la ciencia criminalística y es de suponer que no deberían existir reiteraciones de resultados contradictorios como en los casos anteriormente aludidos.

Viedma, 06 de noviembre de 2008.